



San Miguel de Tucumán, 4 FEB 2019

VISTO el Expte. N° 88259/97 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, solicita aprobación de modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO-MAXILO-FACIAL; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial se encuentra en proceso de una nueva acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), motivo por el cual, el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología solicita mediante Resolución N° 742-18 la aprobación de modificaciones en el reglamento de funcionamiento de la carrera para la adecuación de la misma a la reglamentación vigente;

Que el mencionado trámite solicitado por el Director de la carrera mencionada, cuenta con el aconsejamiento favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad y del Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la nueva versión del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial de la Facultad de Odontología, atento a lo solicitado mediante resolución N° 742/18 del Consejo Directivo de la mencionada Facultad y cuyo texto ordenado corre agregado como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, y vuelva a la Facultad a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: 0063 2019
s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



ANEXO RESOLUCIÓN N°: 0063 2019

Reglamento de la Carrera
"Especialización en Cirugía y Traumatología Buco – Máxilo – Facial"

DE LOS OBJETIVOS:

Los objetivos generales de la carrera son:

- Asistir al enfermo con la seguridad del conocimiento científico profundo y del adecuado dominio de la técnica.
- Priorizar adecuadamente todos los aspectos en cada uno de los componentes que están determinados en el concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud.
- Internalizar el concepto de que el eje directriz de la carrera es la Salud Bucal como parte indisoluble de la salud general del paciente .
- Adecuar el desempeño profesional a las estrategias y planes de salud y a las coberturas de la seguridad social.

DEL COMITÉ ACADÉMICO:

El Comité Académico es el ente consultivo y asesor de la carrera.

Son sus funciones:

- Asesorar al director en las cuestiones académicas que el mismo requiera y en otras que le sean planteadas.
- Sugerir modificaciones que actualicen y perfeccionen el diseño curricular de la carrera.
- Servir de nexo con las organizaciones académicas, sociales y de salud que se consideren pertinentes.

Estará integrado por:

- Director de la Carrera
- Co-director de la Carrera (si lo tuviese)
- Un representante del Cuerpo Docente de la Carrera
- Un Especialista en Cirugía Buco-Máxilo-Facial

Son sus funciones:

Director:

- Proponer los temas a considerar con el cuerpo académico.
- Coordinar las actividades de la carrera con las de otras carreras existentes.
- Supervisar la labor y la función docente en general.
- Controlar la articulación entre los temas y módulos propuestos para cada ciclo lectivo.
- Actuar como responsable de la carrera en todas las situaciones en que fuera necesario.
- Presidir el comité académico de la carrera.
- Supervisar el contenido de las clases teóricas que dictan el resto de los docentes.


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA PAZOVINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Co-director:

- Proponer distintas actividades en relación a la temática a desarrollarse durante la carrera.
- Orientar a la Comisión de Dirección de la Secretaría de Post-Grado con respecto a la actividad teórica - práctica (Provisión de materiales instrumental - aparatología - material bibliográfico).
- Coordinar diversas actividades: cursos, jornadas, congresos conjuntamente con el Director de la Carrera.
- Reemplazar al Director en caso de ausencia de éste.
- Conformar el comité académico de la carrera.

DEL CUERPO DOCENTE

Jefe de Clínica:

Serán propuestos por el Director y son sus funciones:

- Supervisar las actividades prácticas relacionadas con la atención a los pacientes.
- Llevar una planilla diaria para el registro del desempeño del cursante durante la actividad práctica.
- Controlar la implementación de la documentación clínica durante el práctico y vigilar su archivo.
- Deberá colaborar con el cuerpo académico cuando se le solicite.

Profesores:

Tendrán a su cargo el desarrollo de un curso o parte del mismo y serán propuestos por el Director de la carrera.

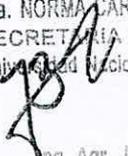
Son funciones de los Profesores:

- Confeccionar el programa del curso estableciendo: fundamentación, objetivos, contenidos, bibliografía, sistema de evaluación.
- Elaborar y presentar al director, para su consideración, la Planificación de actividades y un informe final al completar el curso con detalles de tareas realizadas.
- Planificar las tareas de lectura y actividades prácticas.
- Atender las consultas académicas de los alumnos.
- Desarrollar, en los encuentros presenciales, los aspectos teóricos y prácticos del curso.
- Confeccionar y corregir los exámenes y demás instrumentos de evaluación del curso.
- Presentar al Director una planilla con la calificación final de los alumnos.
- Constituir el Jurado del examen final integral.

DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LA CARRERA:

Para estar en condiciones de ser admitidos, los cursantes deben superar las siguientes instancias:


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Pruebas de Ingreso:

- Prueba escrita de conocimientos científicos
- Entrevista personal
- Valoración de antecedentes curriculares que tengan relación con la especialidad
- Avaluos científicos e institucionales.

Las entrevistas y evaluaciones se llevarán a cabo entre 3 meses y treinta días antes del comienzo de la carrera.

El comité de admisión que evaluará el ingreso estará constituido por:

- Director de la carrera
- Co-Director de la carrera
- Jefe de Clínica

El comité de admisión confeccionará, una vez completadas las pruebas de ingreso, un listado de orden de méritos de los aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente con lo previsto en este reglamento, los que ingresarán a la carrera en ese orden hasta completar el cupo máximo establecido en cada ciclo.

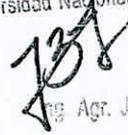
Una vez superada esta etapa, el interesado debe presentar:

- a) Nota dirigida al Decano de la Facultad solicitando admisión en la carrera
- b) Fotocopia del DNI
- c) Copia autenticada del título habilitante de Odontólogo expedido por universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación
- d) En el caso de odontólogos con título expedido por universidades extranjeras se exigirá una copia del mismo con la convalidación o revalida provisoria durante el tiempo que se extienda su periodo de formación.
- e) Para el caso de profesionales odontólogos con título habilitados por Ministerio de Educación de la Nación, matrícula profesional definitiva expedida por el Ministerio de Salud de la Nación.
- f) Para el caso de profesionales odontólogos extranjeros, cumplimentar los requisitos para la obtención de la matrícula profesional provisoria expedida por el Ministerio de Salud de la Nación.
- g) Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- h) Certificado oficial con calificaciones de la Carrera de Odontólogo.
- i) Cuatro (4) fotos carnet
- j) Constancia de seguro de mala praxis
- k) Conformidad de la notificación de la resolución de acreditación de la Carrera ante CONEAU y de la resolución ministerial del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título vigente al momento de la solicitud de admisión



LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Agt. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Requisitos de inscripción

Nota dirigida al Decano de la Facultad de Odontología

-Constancia de Admisión

-Constancia de aprobación de examen de lecto-comprensión para graduados de idioma inglés expedida por universidades nacionales. En situaciones especiales se aceptará estudios realizados en instituciones privadas con constancia de haber aprobado requisitos por convenio con universidades de habla inglesa.

- Toda la documentación requerida para la admisión

La unidad académica, mediante resolución del Decano, aceptará la inscripción. La nómina de post-graduandos deberá ser comunicada al Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán dentro de los 60 (sesenta) días de completada la inscripción en la carrera.

La inscripción tendrá cuatro (4) años de vigencia, período en el que el post-graduando debe completar las exigencias académicas requeridas para la obtención del título. Si el post-graduando no cumpliera este requisito podrá solicitar al Consejo de Postgrado de la UNT, dentro de los noventa días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento con los plazos establecidos, una prórroga de un (1) año.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- Tener un 80% de asistencia en las actividades Teóricas y Prácticas.
- Aprobar los Cursos Intracarrera obligatorios y los Módulos correspondientes.

No se emitirán en ningún caso certificaciones parciales.

Presentar y aprobar un trabajo final individual de carácter integrador. Las características de este trabajo final, tendrán el formato de estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otros, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. (Casos clínicos - estadísticas) con la dirección de un integrante del cuerpo académico de la carrera. El mismo deberá ser presentado en un plazo no mayor de tres meses después de la finalización de las actividades de la carrera.

- En las Actividades Prácticas se evaluarán la destreza y el desempeño con la escala:

- Insuficiente
- Aprobado
- Bueno
- Distinguido
- Sobresaliente

Toda actividad práctica con pacientes será evaluada en los siguientes ítems:

- Historia Clínica
- Protocolo Quirúrgico.
- Pre y Post Operatorio.
- Destreza y Hábito Quirúrgico.
- Interrelación con el Paciente


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


MR. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

De acuerdo al organigrama de la carrera los cursantes deberán realizar 1.410 Hs. de Prácticas Clínicas, de las cuales por lo menos el 50% deben ser realizadas en el ámbito de un centro de salud de mayor complejidad, en el cual deberán cumplimentar con la participación en el rol de operador o primer ayudante en por lo menos 30 actos quirúrgicos de mediana y mayor complejidad. En todos los casos el cursante actuará como operador y/o primer ayudante. El número mínimo total de cirugías a realizar por cada cursante en el transcurso de la carrera, será de 60 (sesenta).

- Para inscribirse en el curso inmediato superior el alumno deberá haber aprobado todos los módulos y cursos del precedente y estar al día con las cuotas arancelarias.
- Para cursar y aprobar cada módulo se deberá haber aprobado todos los anteriores.
- Asistir a la Clínica de Post-Grado y al Hospital o Centro de Salud seleccionado conforme al cronograma que se establezca.

Son obligaciones del cursante en el quirófano:

Confección de Historia Clínica.

Confección de Protocolo quirúrgico, seguimiento pre y postquirúrgico de los pacientes, usar ambo y guardapolvo en el quirófano ropa quirúrgica.

- Realizar y Presentar un Trabajo Final Integrador sobre temas de la especialidad, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizada la carrera
- Abonar del 1 al 10 de cada mes el arancel correspondiente.

La falta de pago de tres o más cuotas consecutivas dará motivo a la cancelación de la inscripción en la carrera. El costo total de la carrera podrá abonarse en 36 cuotas consecutivas.

- En caso de cursantes extranjeros el valor de la cuota mensual será en dólares de acuerdo a la estructura de costos preestablecida.

DE LAS FRANQUICIAS

- Para asistir a cursos y jornadas de la Especialidad, dispondrán de 15 (quince) días hábiles, previa solicitud escrita que deberá ser presentada 15 (quince) días antes.
- Licencia extraordinaria de acuerdo a la reglamentación vigente.

DEL EXAMEN FINAL INTEGRAL

Una vez aprobados todos los módulos y cursos de la carrera, y el Trabajo Final integrador, el alumno deberá rendir un Examen Final Integral, el cual consistirá en una Evaluación Teórica mediante la aplicación del Método de Resolución de Casos, con la selección de tres sobres donde se encontraran Estudios por Imágenes de distintas Patologías con su correspondiente relato clínico. Se evaluarán las presentaciones realizadas y la nota mínima para aprobar el Examen será de 6 (seis) de una Escala del 1(uno) al 10 (diez). El Tribunal Evaluador estará formado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Secretaria de Post-Grado de la U.N.T. (Director - Codirector - Profesor del plantel de Profesores estables de la carrera - Un especialista no relacionado con la carrera).


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rectorado

"2013 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Becas

Los cursantes que sean docentes en la disciplina Cirugía de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, tendrán una disminución en el valor de la cuota de acuerdo al Reglamento de Postgrado de la FOUNT. La aplicación de cualquiera de las becas propuestas estará supeditada al estado económico financiero de la carrera.

SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

Se instrumentarán un conjunto de actividades que constituyan un aprendizaje y actualización continuas, tales como Ateneos de discusión de casos clínicos y Seminarios, que tendrán una periodicidad semestral. Se incentivara la participación de los graduados en Trabajos de Investigación y en Trabajos como Traducciones y Monografías, con las cuales se puede enriquecer el material bibliográfico propio de la Carrera, que será usado por los futuros cursantes. Dentro de este programa se pueden gestar Encuentros con Especialistas jóvenes provenientes de carreras de otras Facultades del País, a fin de lograr un intercambio enriquecedor de conocimientos y experiencias.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DOCENTE

Para mejorar y mantener la calidad del Cuerpo Docente, se incentivará la participación activa de los mismos en actividades de la especialidad, tanto nacionales como internacionales, como también el logro de los distintos Títulos Académicos como ser Maestrías y Doctorados.

EVALUACION DE LA CARRERA

La carrera será evaluada por los miembros del Comité Académico, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos educacionales de los distintos módulos y el rendimiento de los cursantes tanto en los Cursos Intracarreras como en la práctica clínica. Para lograr este cometido el Comité Académico estructurara reuniones con el cuerpo de Profesores Estables para conocer sus opiniones en cuanto al desempeño de los alumnos y del dictado de los cursos respectivos. También a nivel de los cursantes se realizaran encuestas para conocer su punto de vista en cuanto a la planificación de las distintas actividades programadas. Se revisaran también en forma periódica los contenidos de los Módulos y Cursos para evaluar su actualización. Si fuera necesario realizar cambios, el Comité Académico solicitara al Director de la carrera su instrumentación por las autoridades pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Director de la carrera con el asesoramiento del Comité Académico y de la Secretaría de Postgrado.


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN